



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-63486383-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-63486383-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica DIANA ANDREA GERARDUZZI, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma OPEN TRADE S.A., CUIT N° 30637850144, Legajo N° 992, (Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica DIANA ANDREA GERARDUZZI, Documento Nacional de Identidad N° 21.925.136, Matrícula Nacional N° 12.050, como Directora Técnica de la firma OPEN TRADE S.A., Legajo N° 992, con domicilio legal en la calle Allende N° 2.425 y depósito en la calle Félix Lynch Arribalzaga N° 4.438/40, ambos en la Ciudad Autónoma, a partir del 18 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2020-63486383-APN-DGA#ANMAT